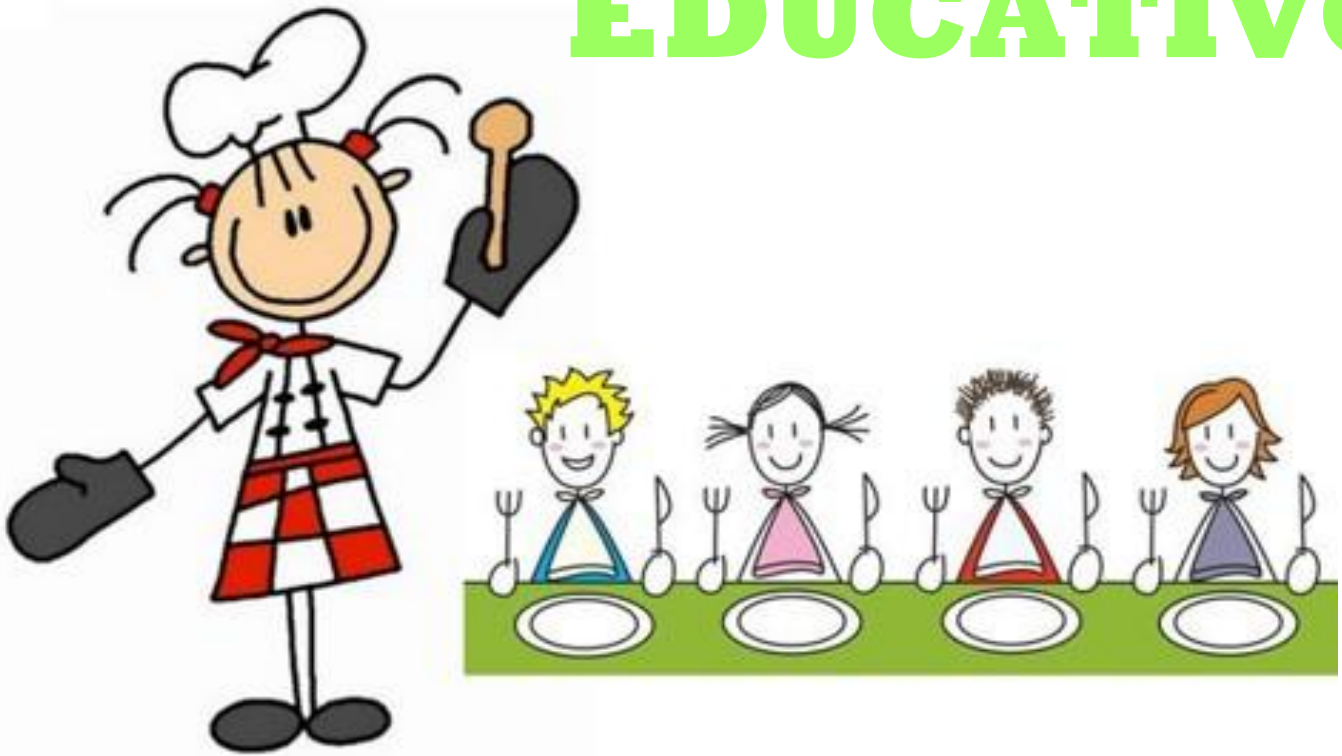


PROYECTO

EDUCATIVO



COMEDOR ESCOLAR



**CEIP Juan Rico y Amat
(Elda)**



ÍNDICE

1. NORMATIVA

2. PREÁMBULO

3. OBJETIVOS

4. UBICACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR.

5. CALENDARIO. TURNOS Y HORARIOS.

6. GESTIÓN DEL SERVICIO

7. RATIO DE MONITORES

8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

8.1.- Generales

8.2.- Deberes del alumnado y de las familias

9. DERECHOS DEL ALUMNADO

10. INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES

11. FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE COMEDOR

12. EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR



1.- NORMATIVA

- **ORDEN 53/2012, de 8 de agosto** de la Consejería de Educación, Formación y Ocupación por la cual se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalidad Valenciana dependientes de la Consejería con competencia en materia de educación.
- **ORDEN 43/2016, de 3 de agosto** de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la cual se modifica la ORDEN 53/2012.
- **DECRETO 84/2018 de 15 de junio** del Consell de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat.
- **ORDEN 25/2016 del 13 de junio** por la que se regulan las condiciones del plan específico de organización de la jornada escolar.

Igualmente se atenderá a las instrucciones de Conselleria sobre la gestión y funcionamiento de comedor escolar.

2.- PREÁMBULO

El comedor escolar es un servicio complementario en la acción educativa de la escuela que además favorece el acceso generalizado a una alimentación saludable y de calidad para la totalidad del alumnado, incidiendo de forma fundamental en aquel alumnado con una situación socio-económica desfavorable. Por otra parte, el comedor escolar es un instrumento favorecedor de la conciliación laboral y familiar así como un espacio de convivencia del alumnado que hay que aprovechar y potenciar. Durante estos años se ha visto la necesidad de adecuar la dinámica de funcionamiento del servicio de comedor a las nuevas necesidades que van surgiendo.

Es por todo ello que con el presente proyecto pretendemos regular el funcionamiento del comedor escolar, estableciendo los criterios organizativos así como las recomendaciones, normas, derechos y deberes de los usuarios y personal implicado.



3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

En base a lo estipulado en la normativa arriba mencionada, perseguiremos los siguientes **objetivos**:

- Regular el funcionamiento del comedor escolar, estableciendo los criterios organizativos así como las recomendaciones, normas, derechos y deberes de los usuarios y personal implicado.
- Atender tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo.
- Programar, elaborar y distribuir los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénico – sanitarios.
- Fomentara la promoción de la salud, los hábitos alimenticios y las habilidades sociales del alumnado así como hábitos relacionados con la cultura, el deporte y el ocio.
- Favorecer el crecimiento personal y la integración social mediante la planificación de actividades que faciliten la convivencia y el contacto de los alumnos.
- Lograr que los comensales reciban una alimentación adecuada tanto en cantidad como en calidad.
- Dar a los alumnos una educación alimentaria que les facilite, ahora y en el futuro, la opción por una dieta equilibrada y saludable.
- Desarrollar normas de conducta en la mesa, y por extensión en el comedor, que creen en los alumnos hábitos correctos.
- Proporcionar el servicio de comedor a las familias que lo demanden para satisfacer necesidades ligadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.- UBICACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio para los alumno/as de primaria se prestará en el comedor escolar del centro. En cambio, los alumno/as de infantil comerán en sus aulas, utilizando los carros de transporte y bandejas destinadas para dicho uso, debido a las condiciones higiénico-sanitarias de la situación actual. Además, se utilizaran diferentes dependencias del centro; aulas, biblioteca, pistas, gimnasio... para el desarrollo de las actividades a realizar durante la prestación de este servicio.



5.- CALENDARIO. TURNOS Y HORARIOS

El servicio de comedor escolar funcionará todos los días lectivos del curso.

La **Orden 25/2016 del 13 de junio** por la que se regulan las condiciones del plan específico de organización de la jornada escolar establece también las condiciones necesarias para poder ofrecer el servicio, limitando el número de turnos a dos y haciendo que el alumnado de Educación Infantil y el alumnado hasta 4º de Primaria, comiera en el primer turno, quedando para el segundo turno los niveles de 5º y 6º.

El **servicio de comedor funcionará de septiembre a junio**, con las adaptaciones y variaciones que se establezcan desde Consellería. Los horarios serán los siguientes:

- En septiembre y junio de 13:00 a 15:00 horas
 - De octubre hasta mayo de 14:00 a 15:30 horas
- A partir de las 15:30 y hasta las 17:00 (desde octubre hasta mayo) el alumnado que permanezca en el centro y no es recogido en el primer turno (15:30), realizará actividades con los monitores de comedor o realizará actividades extraescolares.

Los **turnos de comida** tendrán los siguientes horarios:

- ✓ **Primer turno:** comenzará a las 14:00 (13:00 en septiembre y junio)
- ✓ **Segundo turno:** comenzará a las 14:45 (13:45 en septiembre y junio)

6.- GESTIÓN DEL SERVICIO

El Consejo Escolar decidirá anualmente la empresa encargada de prestar el servicio de comedor. Será en el Proyecto Anual de comedor donde recogeremos la información relativa a la empresa de comedor contratada.

7.- RATIO DE MONITORES

En función de la etapa y del número del alumnado usuario del servicio de comedor, se establece el siguiente número mínimo de monitores o monitoras:



- **Educación Infantil de 2 y 3 años:** un monitor o monitora por cada 10 alumnos o fracción superior a 5.
- **Educación Infantil de 4 y 5 años:** un monitor o monitora por cada 20 alumnos o fracción superior a 7.
- **Educación Primaria :** un monitor o monitora por cada 30 alumnos o fracción superior a 10.

8.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

8.1.- Generales

En relación a las **normas de funcionamiento** vinculadas a los usuarios del servicio, atenderemos a las siguientes:

- El servicio de comedor podrá ser solicitado por las familias o tutores legales del alumnado matriculado en el centro. A tales efectos, se deberá presentar la instancia normalizada que facilitará el centro, solicitando el servicio de comedor escolar y en el plazo establecido, adjuntando los datos solicitados además el nº de cuenta para la domiciliación bancaria.
- En el caso de que el **alumnado haga uso eventual** del servicio de comedor, deberá establecer los días fijos y estará obligado a abonar la cuota correspondiente establecida al inicio de curso siendo el abono de la cantidad estipulada mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta del colegio. El servicio eventual dependerá de las plazas disponibles.
- En el caso del alumnado que se incorpora por primera vez al centro, las familias solicitarán el servicio de comedor presentando la instancia junto al documento de formalización de la matrícula.
- El procedimiento de inscripción deberá haber finalizado con anterioridad a la fecha que determine la dirección, sin perjuicio de que, excepcionalmente, durante el curso escolar se abran nuevos plazos y/o se produzcan incorporaciones.
- El importe de comedor será:
 - a) Para el alumnado que no tenga ayuda de Conselleria: una cuota mensual, resultante de multiplicar el precio de la minuta establecida por el número de días de comedor de ese mes.
 - b) Para el alumnado con ayuda de Conselleria: el pago correspondiente al periodo de comedor resultante de la diferencia entre la minuta establecida y la aportación de



Conselleria multiplicada por el número total de días de comedor. En los casos en los que la aportación anual no supere los 100.00 €, el pago se podrá realizar en un único ingreso o en las mensualidades correspondientes.

- Las cuotas mensuales se realizarán mediante domiciliación bancaria. El cargo se efectuará a mes vencido, alrededor del 1 de cada mes, exceptuando el mes de junio que se efectuará al finalizar el curso. En el caso de devolución de recibos domiciliados, será la familia la encargada de abonar la cuantía en la cuenta del centro, a la mayor brevedad posible, y se hará cargo de los costes en los que se incurriera por dicha devolución e ingreso.
- Para poder utilizar el comedor escolar **se tendrá que estar al corriente en los pagos**. El alumno/a que se retrase en el pago de la cuota, no podrá continuar utilizando el servicio de comedor. Este retraso no podrá ser de más de 3 días, una vez efectuado el cargo. El proceso será el siguiente:
 - Lunes: comunicación por escrito del impago.
 - Martes, miércoles y jueves: días para realizar el pago.
 - Viernes: comprobación del pago por parte del centro.

En el caso de NO efectuarse el pago, el lunes siguiente a la comunicación del impago no podrá quedarse al comedor hasta que la deuda quede abonada. Podrá incorporarse cuando la familia se ponga al día de los pagos. En el caso de tratarse de situaciones excepcionales, la familia deberá ponerse en contacto con el centro para su comunicación.

- **La familia que, una vez finalizado el año escolar, tenga pendiente algún pago de comedor, no podrá hacer uso del mismo** hasta que se haya puesto al corriente.
- Se considerará que un comensal falta al comedor por enfermedad cuando aporte el justificante médico correspondiente o comunique al centro la falta por otra causa distinta y lo justifique. En este caso, se tendrá en cuenta tal situación y se le descontará la parte del comensal de los días que ha faltado (o al 75% del precio total si dispone de ayuda), pero no la de los gastos fijos (monitores, ayudantes de cocina,...). Esta devolución se hará efectiva mediante transferencia bancaria.



8.2.- Deberes del alumnado y familias

- Todos los niños/as al ser admitidos al comedor estarán en un periodo de prueba de un mes. Si su actitud en el tiempo de comedor o sus hábitos alimenticios no son correctos y adecuados (si no son independientes para comer, si no comen lo suficiente, si no saben comportarse en la mesa correctamente, etc.) no podrán continuar utilizando el servicio.
- Es fundamental que el alumnado posea hábitos básicos en cuanto a:
 - Comer independientemente y de forma apropiada.
 - Tener control de esfínteres, ya que los monitores y monitoras no se ocuparán de realizar cambios de ropa y se avisará a los responsables familiares para que se encarguen.
- Para los/as niños/as de Educación Infantil habrá un periodo de adaptación de tres meses al ser admitidos en el Comedor por primera vez.
- El centro no se hace responsable de los objetos perdidos.
- Los niños/as de Infantil de 3 y 4 años traerán, al dar comienzo el comedor, una sabana no ajustable y una manta de cuna (las cuales llevarán una cinta cosida con el nombre y apellidos del niño/a) para las camas destinadas a dormir la siesta después de comer, así como una muda de cambio.
- No se permite entrar al comedor con objetos o alimentos ajenos al mismo.
- No se permite sacar alimentos del comedor.
- Los/as alumnos/as del comedor permanecerán en sus aulas hasta que lleguen los/as monitores/as para recogerlos.
- No se realizarán adaptaciones individuales de los menús a ningún usuario a menos que vayan acompañadas de certificado médico oficial que explique la necesidad de dicha adaptación. En casos de alergias y/o intolerancias deberán explicarse además los efectos secundarios así como el tratamiento a seguir en caso de producirse una intoxicación por la ingesta accidental del alimento en cuestión.
- Para las adaptaciones del menú por motivos religiosos se aceptará la solicitud de los responsables familiares, pero el cambio será para todo el curso escolar.
- No se podrá acceder al comedor escolar si no se ha asistido a clase por la mañana.
- Las horas de salida del comedor serán las establecidas en el horario.



- El comensal eventual podrá hacer uso del servicio de comedor siempre y cuando haya plazas para el día solicitado y en el turno correspondiente a su curso.
- Se dejarán números de teléfono para que los padres estén siempre localizables por si hubiese algún incidente.
- Todos los/as alumnos/as que hagan uso habitual del servicio de comedor deberán traer una bolsa de aseo específica para el comedor.
- Si algún comensal necesita dieta astringente o blanda deberá comunicarlo antes de las 9:15 horas al encargado de comedor o a su tutor/a.
- Si algún alumno/a, por causa justificada, se va a incorporar más tarde de las 9 horas al colegio y quiere hacer uso del comedor, deberá comunicarlo antes de las 9:15 horas a su tutor/a o al encargado de comedor.
- Los responsables familiares no podrán entrar al comedor salvo autorización expresa de la dirección del centro.
- Cuando un grupo de alumnos/as vaya de excursión y no coma en el centro, se comunicará al encargado de comedor con una semana de antelación para que le sea preparada una bolsa de picnic que la empresa entregará en el centro el día de la excursión.
- Los responsables familiares que quieran recibir información o comentar algo sobre su hijo/a se dirigirán a la persona responsable de comedor durante sus horas de atención.
- Cuando se produjera algún accidente los/las monitores/as se harán cargo del accidentado, realizándole una primera cura. En caso necesario el director o la persona responsable de comedor se encargará de avisar a los responsables familiares para que lo recojan.
- Ante cualquier situación anómala ocurrida en el comedor el/la monitor/a informará a la persona responsable de comedor.

- Comportamiento en el comedor-

- Los comensales al entrar y salir del comedor lo harán en orden y se sentarán en el lugar asignado por los monitores.
- Se lavarán las manos antes de sentarse a comer.
- Necesitarán permiso del monitor/a para pasar del primer plato al segundo y postre.
- No podrán levantarse de la mesa hasta que no se lo indique su monitor/a.
- Cuando necesiten algo levantarán la mano solicitando la atención del monitor/a.



- Dentro del comedor se hablará en tono moderado y con educación.
- La organización y agrupamiento de los/as alumnos/as la realizarán los/as monitores/as
- Cualquier incidencia que sucediese en el horario de comedor deberá comunicarse al responsable o al director.
- Se deben respetar las indicaciones de los/as monitores/as.
- Todos los comensales colaborarán, según sus posibilidades, en las tareas de recogida y limpieza de las mesas al terminar la comida.

9.- DERECHOS DEL ALUMNADO

El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- Participar en las actividades educativas programadas.
- Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

10.- INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES

Todo comensal queda sujeto a cumplir la normativa. El incumplimiento de alguno de los deberes supondrá una infracción y, por tanto, habrá de ser sancionado.

Las incidencias serán comunicadas formalmente a las familias y quedarán registradas en el centro.

Según lo estipulado en el **Reglamento de Régimen Interno**, el **Plan de Convivencia** del centro y lo recogido en el **Decreto 39/2008** se considerarán las siguientes:

FALTAS LEVES DE CONVIVENCIA

- ✓ No hacer caso de las indicaciones de los monitores.
- ✓ Ensuciar y estropear los espacios comunes y juegos utilizados.
- ✓ Jugar con los utensilios de menaje del comedor.
- ✓ Tener un comportamiento desordenado y sucio en la hora de la comida.
- ✓ Producir con su actitud molestias al resto de los comensales.



- ✓ Entrar en las dependencias no autorizadas durante el periodo de comedor sin autorización expresa del responsable de comedor.
- ✓ Sustraer alimentos de la cocina del comedor.

FALTAS GRAVES DE CONVIVENCIA

- ✓ El incumplimiento de la sanción impuesta por falta leve.
- ✓ La reiteración de faltas leves consecutivas en periodos de tiempo breves.
- ✓ Faltar al respeto de obra o de palabra a los monitores o al encargado del comedor.
- ✓ Romper deliberadamente o sustraer útiles de menaje del comedor y/o causar desperfectos.
- ✓ Estropear deliberadamente los espacios comunes y sus enseres, así como los juegos utilizados.

FALTAS MUY GRAVES DE CONVIVENCIA

- ✓ Salir del centro durante el tiempo de comedor sin previa autorización.
- ✓ Agresiones verbales/físicas contra los monitores, alumnado, servicio de cocina o cualquier miembro de la comunidad educativa.

SANCIONES POR FALTAS LEVES

Las faltas leves se sancionaran con un tiempo fuera de los juegos/actividades que se estén realizando.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

El alumno que incurra en faltas graves será suspendido en el uso del comedor por dos días lectivos. En el caso de que así sea, la familia deberá reponer o pagar los desperfectos ocasionados.

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

Por el incumplimiento de las faltas calificadas como muy graves se atenderá a lo dispuesto en el **Decreto 39/2008** sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios, pudiendo ser privado de la asistencia al comedor escolar hasta un máximo de 30 días lectivos consecutivos.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

- Las familias serán informadas de las faltas graves o muy graves, a través de Webfamilia o por teléfono. Todas las faltas serán anotadas semanalmente por los monitores/as en una ficha de observaciones, entregándola a final de semana a la persona responsable de comedor.
- La persona responsable de comedor informará a las familias, en base a la ficha de observaciones semanal, notificándolo al director e informando a la Comisión de Comedor cuando corresponda.
- Siempre se sancionará por la falta de convivencia más grave.
- El alumnado que incurra en faltas graves o muy graves de manera reiterada, se llevará ante la Comisión de Comedor para estudio y propuesta de separación definitiva del comedor de dicho comensal ante el Consejo Escolar.

11.- FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE COMEDOR

La presencia de los/as monitores/as educadores/as en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar se hace imprescindible.

Es competencia de los educadores velar, en su tiempo de dedicación al comedor, por el cumplimiento de las directrices que establece la autoridad educativa, colaborando con el equipo directivo del centro y el encargado del comedor en el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas en esa materia.

Los **monitores** de comedor desarrollarán las siguientes funciones:

1. Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar.
2. Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el proyecto educativo de comedor del centro.
3. Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimenticios y sanitarios.



4. Prestar especial atención al desarrollo de actividades educativas contempladas en el programa anual de comedor.

5. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

12.- EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

La evaluación del servicio de comedor se llevará a cabo por la dirección del centro y la persona encargada del comedor. Se realizará del siguiente modo:

- ✓ Se establecerán reuniones periódicas con los monitores de comedor, responsables de cocina y técnicos responsables con el objetivo de conocer cómo se está desarrollando el servicio ofrecido.
- ✓ Se revisará de manera anual las posibilidades de mejora detectadas durante el transcurso del curso escolar.
- ✓ Tal y como se incluye en el proyecto educativo en relación al comedor, se desarrollarán actuaciones relativas al uso eficiente del servicio, no desperdiciar comida, educación para la salud, normas de higiene, alimentación saludable...